

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 4 de julio de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/014-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, POR EL QUE SE OTORGA EL DERECHO DE VOTO EN TRÁNSITO A LA MILITANTE OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Y SE ORDENA SU INCORPORACIÓN AL LISTADO DEFINITIVO**, de acuerdo a la información contenida en el documento que se publica, lo anterior se hace del conocimiento público para efectos de dar la debida publicidad y todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar, surtiendo sus efectos a partir de su publicación en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas.

--- LIC. JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. -----

----- DOY FE -----


JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

ACUERDO CEPE/TAM/014-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, POR EL QUE SE OTORGA EL DERECHO DE VOTO EN TRÁNSITO A LA MILITANTE OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Y SE ORDENA SU INCORPORACIÓN AL LISTADO DEFINITIVO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que mediante providencias **SG/019/2026**, el Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional emitió la Convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, para el periodo 2026–2027.

SEGUNDO. – Que mediante acuerdo **CEPE/TAM/002-2026** se autorizó la modalidad de voto en tránsito y se estableció el periodo de registro de solicitudes.

TERCERO. – Que mediante acuerdo **CEPE/TAM/006-2026** se aprobó y publicó el listado de militantes autorizados para ejercer el voto en tránsito en la elección del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, periodo 2026–2027.

CUARTO. – Que obra en los archivos de esta Comisión el acuse de recepción de solicitud de voto en tránsito de la militante **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, quien no fue incluida en el listado publicado.

QUINTO. - Que en atención al principio de **máxima protección de derechos político-electorales de la militancia**, corresponde a esta Comisión reconocer su derecho a ejercer el voto en tránsito.

CONSIDERANDOS

I. – Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos reconocen el derecho de los militantes a participar en la vida interna de los partidos.

II. – Que los Estatutos Generales del PAN, en sus artículos 11, 38, 54 y 73, obligan a garantizar condiciones de certeza y transparencia en los procesos internos.

III. – Que la existencia del acuse en los archivos de esta Comisión acredita la presentación en tiempo y forma de la solicitud de voto en tránsito, por lo que resulta procedente su incorporación al listado definitivo.

IV. – Que en virtud de lo anterior, se debe ordenar que en la **Mesa de Votación número 2 del municipio de Victoria** se le permita ejercer su Derecho al Voto en Tránsito y que en consecuencia hágase del conocimiento al municipio de Reynosa que la militante ejercerá su derecho en el municipio señalado para evitar duplicidad.

V. -Que en términos del artículo 41 constitucional y de los Estatutos Generales del PAN, corresponde a esta Comisión garantizar la legalidad, certeza y máxima publicidad en los procesos internos.

ACUERDOS

PRIMERO. – Se otorga el derecho de voto en tránsito a la militante **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, reconociendo su incorporación al listado definitivo.

SEGUNDO. – Se ordena que en la **Mesa de Votación número 2 del municipio de Victoria** donde se encuentra el listado de voto en tránsito se le permita ejercer su “**VOTO**”, para que pueda ejercer su derecho político-electoral.

TERCERO. – Se informa al municipio de Reynosa que la militante **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, emitirá su **Derecho al VOTO EN TRANSITO** en el municipio de **Victoria**, a fin de garantizar certeza y evitar duplicidad.

CUARTO. – Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos, y notificarlo a los Comités Directivos Municipales para los efectos legales conducentes.

QUINTO. – Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 4 de julio de dos mil veintiséis.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**


JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ
Presidente


NOYOLO MARCELA LEÓNEL HERVERT
Comisionada


LIDIA YANETTE CEPEDA RODRIGUEZ
Comisionada


JESÙS GUSTAVO GARCÍA RODRÌGUEZ
Secretario Ejecutivo